



Montería, Córdoba, primero (1º) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

ACCIÓN DE TUTELA

Radicado: 23 001 33 33 007 2017 00364 00

Demandante: MARVELIS BEATRIZ RUBIO DELGADO

Demandado: INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS
TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - ICETEX

Asunto: CONCEDE IMPUGNACIÓN DE FALLO

AUTO SUSTANCIACIÓN

Vista el informe secretarial que antecede y el memorial visible a folios 73 a 75 del expediente, se tiene que la accionante, presentó dentro del término legal impugnación contra el fallo de tutela de fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil diecisiete (2017)¹; atendiendo al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 31 del Decreto-Ley 2591 de 1991, es procedente conceder la alzada propuesta.

En consecuencia, el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería:

RESUELVE

PRIMERO. Concédase la impugnación presentada por la parte actora, contra la sentencia de fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil diecisiete (2017), proferida por esta instancia judicial, de conformidad con las consideraciones que anteceden.

SEGUNDO. En consecuencia, remítase el expediente al Tribunal Administrativo de Córdoba para que surta la alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MILENA SÁNCHEZ JARAMILLO

Jueza

¹ Ver folios 66 a 70 y reversos.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CORDOBA
SECRETARIA

Se notifica por Estado No. 164. a las partes de la
anterior providencia Hoy 04 SEP 2017 a las 8 A.M.
SECRETARIA, *Alouca Pelaez*